Jos mrs de partidas que se la testaron en dhas q.tas con a
percevim.to que pasados no auiendo lo hecho se cobraron
por liquido y se procedera a lo demas que contiene dha
R.l prov.n y lo firmo = Liz.do D. Eugenio de chaves =
Ante mi = D. Miguel de Campos Morote s.no

Nota

En la ciud.d de Lorca en veinte y tres dias del mes de Abrill
de mill setezientos y un años yo el s.no notifique la R.l prov.
n de su Mag.d y auto del s.or Corregidor ante escripto a esta
ciud.d estando en las salas de su Junta m.to de que doi
feu = Fern.do Moreno Benavente s.no =

En la mui noble y mui leal ciud.d de Lorca
en veinte y seis dias del mes de Abrill de mill
setezientos y un años se juntaron a Conzejo los
S.res Lorca Justizia y Regim.to de ella en las salas
de su Junta m.to para conferir cosas del serv.o
de su Mag.d bien y utilidad de esta Republica
es a saber el s.or D. Ju.o Alphonso Albrex
q.e leones theniente de Corregidor de la ciud.d